



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN  
12531285301748

FIRMADO POR:

## **INFORME N° 00848-2019-SENACE-PE/DEAR**

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**  
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de  
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- ASUNTO** : Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Agrícola del Fundo  
Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos S.A.C. – CP Pajonal  
Bajo – Distrito de Nazca – Provincia de Nazca – Provincia de  
Nazca – Departamento de Ica*", presentada por Agrícola  
Cuatro Vientos S.A.C.
- REFERENCIA** : Trámite A-CLS-00216-2019 (14.09.2019)
- FECHA** : Miraflores, 21 de octubre de 2019

---

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Trámite A-CLS-00216-2019 de fecha 14 de setiembre de 2019, la empresa Agrícola Cuatro Vientos S.A.C., (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de Clasificación del Proyecto "*Agrícola del Fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos S.A.C. – CP Pajonal Bajo – Distrito de Nazca – Provincia de Nazca – Provincia de Nazca – Departamento de Ica*", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental – en adelante DIA).
- 1.2. Mediante Auto Directoral N° 00225-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 19 de setiembre de 2019, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00758-2019-SENACE-PE/DEAR, por medio del cual se le concedió el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que cumpla con presentar información relacionada con el inicio a trámite del expediente.
- 1.3. Mediante Trámite A-CLS-00216-2019 DC-1, de fecha 09 de octubre de 2019, el Titular presentó a la DEAR Senace la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con el inicio del expediente.

### **II. ANÁLISIS**

- 2.1 Tal como lo mencionamos en el numeral I "ANTECEDENTES" del presente informe, mediante Auto Directoral N° 00225-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 19 de setiembre de 2019, sustentado en el Informe N° 00758-2019-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace concedió al Titular el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con la presentación de la Solicitud de Clasificación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma; de conformidad con el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, LPAG)<sup>1</sup>.

- 2.2 Por su parte, el Titular mediante Trámite A-CLS-00216-2019 DC-1 de fecha 09 de octubre de 2019, presentó a la DEAR Senace información para el levantamiento de las observaciones; no obstante, de la revisión de dicha información se advierte que esta no cumple con subsanar las observaciones, tal como se detalla en el Anexo del presente informe.
- 2.3 En ese sentido, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00225-2019-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación, quedando a salvo el derecho del Titular de presentar nuevamente dicha solicitud, para lo cual deberá considerar lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, así como el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.
- 2.4 De considerarlo pertinente, el Titular podrá solicitar una reunión a fin de tratar a mayor detalle y de manera orientativa, los aspectos involucrados sobre el tema en cuestión, para lo cual deberá comunicarse con los suscritos al teléfono 500 0710 – Anexo 3110.

### III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00225-2019-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Agrícola del Fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos S.A.C. – CP Pajonal Bajo – Distrito de Nazca – Provincia de Nazca – Provincia de Nazca – Departamento de Ica" de Agrícola Cuatro Vientos S.A.C., quedando a salvo su derecho de presentar nuevamente una Solicitud de Clasificación, de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe, como parte de la Resolución Directoral a emitirse, a Agrícola Cuatro Vientos S.A.C., en señal de conformidad con el mismo, para su conocimiento y fines correspondientes.

<sup>1</sup> **Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada**

(...)

136.4 *Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado.*

136.5 *Si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no pudo ser advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así como si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, la Administración, por única vez, deberá emplazar inmediatamente al administrado, a fin de que realice la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente dicha subsanación son aplicables las reglas establecidas en los numerales 136.3.1 y 136.3.2. De no subsanar oportunamente lo requerido, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 136.4.*

(...)"



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Atentamente,

**Antero Cristian Melgar Chaparro**  
Líder de Proyectos  
CIP N° 89890  
Senace

**Wesly Siancas Gómez**  
Especialista Ambiental con énfasis en Suelos  
CIP N° 95943  
Senace

Nómina de Especialistas<sup>2</sup>

**Janeth Yvonne Vizconde Suárez**  
Especialista Ambiental – Nivel II  
CIP N° 88533  
Senace

**Andrea Whitembury Navarrete**  
Especialista en Ingeniería Ambiental – Nivel III  
CIP N° 199277  
Senace

**Maura Angelica Jurado Zevallos**  
Especialista Ambiental en Ciencias Biológicas  
CBP N° 10801  
Senace

**Yosly Virginia Vargas Martínez**  
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II  
CIP N° 160965  
Senace

<sup>2</sup> De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



**PERÚ**

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

---

**Karen Graciela Pérez Baldeón**  
Especialista Ambiental en Sistemas de  
Información Geográfica (SIG) – Nivel III  
CIP N° 124554  
Senace

---

**Giancarlo Sánchez Vidal**  
Especialista en Sociología – Nivel III  
CSP N° 3281  
Senace

---

**Leonardo Daniel Paz Aparicio**  
Abogado especializado en Energía – Nivel II  
CAL N° 57077  
Senace



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ANEXO**

**Solicitud de clasificación del Proyecto "Agrícola del Fundo Luciana A-1 de Agrícola Cuatro Vientos S.A.C. – CP Pajonal Bajo Distrito de Nazca – Provincia de Nazca – Provincia de Nazca – Departamento de Ica", presentada por Agrícola Cuatro Vientos S.A.C.**

N°	Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Estado
<b>DATOS GENERALES</b>				
1	De acuerdo con el Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el representante legal debe acreditar dicha condición mediante documentos legalizados. En tal sentido, considerando que es necesario proceder a la acreditación del representante legal del Titular, es necesario que indique la Partida Registral en donde se encuentra inscrita Agrícola Cuatro Vientos S.A.C., a fin de realizar con las verificaciones correspondientes.	Se requiere al Titular que indique el número de la Partida Registral correspondiente a Agrícola Cuatro Vientos S.A.C., a fin de verificar los poderes de su representante legal.	El Titular ha adjuntado el número de Partida Registral correspondiente a Agrícola Cuatro Vientos S.A.C.	Absuelta
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>				
2	En el ítem 2.1 "Datos Generales del Proyecto", el Titular, no presenta el croquis de ubicación del predio a escala 1:5000. Asimismo, presenta el mapa 2.6 "Ruta Nazca – Cuatro vientos", imagen de compatibilidad de ANP, los cuales no presentan nitidez y no se encuentran a escala adecuada.	Se requiere al Titular: a) Presente un croquis de ubicación del predio a escala que permita la visualización de los detalles y con mayor nitidez, con la firma del especialista a cargo.	El Titular presenta: a) El plano perimetral del Proyecto con sus respectivos vértices georreferenciados a escala 1:10000, firmado por el especialista a cargo. b) Presenta la imagen de compatibilidad de ANP con mayor nitidez.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



		b) Presente el mapa 2.6, la imagen de compatibilidad de ANP, con mayor nitidez y a escala que permita la visualización de detalles.		
3	En el ítem 2.1.1 Localización geográfica, política del proyecto, el Titular no señala si el área efectiva propuesta para el proyecto se superpone o colinda con zonas arqueológicas o restos arqueológicos.	Se requiere que el Titular: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precise si el área efectiva propuesta para el proyecto se superpone o colinda con zonas arqueológicas o restos arqueológicos.</li> <li>• Presente un mapa con las distancias entre el área del proyecto y las zonas arqueológicas o restos arqueológicos más cercanas al proyecto.</li> </ul>	El Titular: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No ha precisado si el área efectiva del proyecto se superpone o colinda con zonas arqueológicas o restos arqueológicos. Sin embargo, en la revisión cartográfica realizada en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología del Ministerio de Cultura, proporcionada en su página web <a href="http://sigda.cultura.gob.pe/">http://sigda.cultura.gob.pe/</a>, se ha identificado que el proyecto se localiza en el núcleo de la Zona Arqueológica Líneas y Geoglifos de Nasca (polígono color verde), información que no ha sido señalada por el Titular.</li> </ul>	No Absuelta



			 <p>b) Ha presentado en un mapa las distancias entre el área del proyecto y los siguientes restos arqueológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Patrimonio Paredones a 18.60 km.</li> <li>- Patrimonio Cultural Maijo Chico a 31.8 km.</li> <li>- Líneas y Geoglifos de Nasca a 1.5 km.</li> </ul> <p>Sin embargo, no ha graficado el área que comprendería la Zona Arqueológica Líneas y Geoglifos de Nasca.</p>	
4	<p>En el ítem 2.2 Características del proyecto – Etapa de Construcción, el Titular señala las actividades a desarrollar en esta etapa, realizando una breve descripción; sin embargo, deberá ampliar la información de cada actividad como:</p> <p>a) Movimiento de tierras y nivelación de terrenos: no presenta el volumen estimado de retiro de material</p>	<p>Se requiere que el Titular, presente la información a nivel de factibilidad, detallando el proceso constructivo a desarrollar y el plazo previsto para su ejecución.</p> <p>a) Movimiento de tierras y nivelación</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) No presenta la subsanación de observación</p> <p>b) No presenta la subsanación de observación</p> <p>c) No presenta la subsanación de observación</p> <p>d) Campamento – sala de fertilización y riego, indica que se instalará 1 sala de fertiriego de material noble, contando con un área de 500 m2; sin embargo, no presenta el proceso constructivo, así como el lugar de provisión de recursos.</p>	<p>No Absuelta</p>



	<p>excedente, top soil, área a intervenir, lugar de disposición para cada tipo de material extraído.</p> <p>b) Roce de vegetación: No señala lugar de disposición final de la maleza y otros productos de la actividad.</p> <p>c) Conformación de accesos, señala que conformarán, nivelarán y compactarán el afirmado existente; sin embargo, no especifica las características técnicas constructivas, especificaciones técnicas, no indica si las vías son principales o secundarias, si son asfaltadas o afirmadas, así como el acceso de ingreso al proyecto.</p> <p>d) Campamento – Oficinas, indica que será de material noble de un área de 120 m<sup>2</sup>; sin embargo, no presenta el proceso constructivo, así como el lugar de provisión de recursos y medio de traslado (indicar vía a usar).</p> <p>e) Perforación de pozo, el Titular sólo menciona que perforará 8 pozos; sin embargo, no señala método de perforación, proceso de perforación, profundidad, nivel de napa freático, equipo perforador, insumos para abastecimiento de combustible.</p> <p>f) Construcción de reservorio, indica la capacidad; sin embargo, no presenta las especificaciones técnicas constructivas, área de instalación.</p> <p>g) Instalación de sistema de riego, no presenta tipo de tubería, longitud que abarcaría,</p> <p>h) Instalación de energía eléctrica, señala como recurso 60 postes de cemento, entre otros; sin embargo, no presenta la longitud donde se emplazará los postes, vértices con sus coordenadas georreferenciadas, plano donde se plasme la ubicación de los postes de cemento, objetivo, así como describir proceso constructivo de plataformas.</p>	<p>de terrenos: presentar el volumen estimado de retiro de material excedente, top soil, área a intervenir, lugar de disposición para cada tipo de material extraído.</p> <p>b) Roce de vegetación: Especificar lugar de disposición final de la maleza y otros productos de la actividad.</p> <p>c) Conformación de accesos, especificar las características técnicas constructivas, especificaciones técnicas, además de indicar si las vías son principales o secundarias, si son asfaltadas o afirmadas, así como el acceso de ingreso al proyecto.</p> <p>d) Campamento – Oficinas, presentar el proceso</p>	<p>e) Describe brevemente las actividades que conlleva la perforación de los pozos; sin embargo, no especifica el proceso de perforación, habilitación de las plataformas, pozo de lodos, nivel de napa freático, insumos para abastecimiento de combustible, además al ser una perforación mecánica no especifica la disposición final de lodos.</p> <p>f) Construcción de reservorios, describe en el ítem 2.2 "Características del Proyecto", como infraestructuras existentes, señalando que abastece 60 has de cultivo agrícola; sin embargo, este componente no debe estar considerada dentro de esta sección y especificar si construirá otro reservorio para el abastecimiento de los 110 has de cultivo agrícola.</p> <p>g) Describe las actividades para la instalación del sistema de riego por goteo; sin embargo, no señala el tipo de tubería, longitud que abarcaría, tramos georreferenciados.</p> <p>h) No presenta la subsanación de observaciones. Además, respecto de la Instalación de energía eléctrica, se visualiza en el diagrama de flujo N°9, como recurso 60 postes de cemento, tableros, transformadores; sin embargo, no ha sido descrito en la etapa de construcción, así como no señala los vértices georreferenciados donde se instalará los 60 postes, la interconexión a la SE, entre otros. Del mismo modo presenta la lámina D-03 "Distribución" a escala 1:100000, el cual no permite la visualización de detalles.</p>	
--	--	---	---	--



		<p>constructivo, así como el lugar de provisión de recursos y medio de traslado (indicar vía a usar).</p> <p>e) Perforación de pozo, describir método de perforación, proceso de perforación, profundidad, nivel de napa freático, equipo perforador, insumos para abastecimiento de combustible.</p> <p>f) Construcción de reservorio, Presentar las especificaciones técnicas constructivas, área de instalación.</p> <p>g) Instalación de sistema de riego, presentar tipo de tubería, longitud que abarcaría</p> <p>h) Instalación de energía eléctrica, presentar la longitud donde se</p>	<p>Del mismo modo el Titular presenta como información nueva, el ítem 2.2 Características del Proyecto - infraestructuras existentes, de lo cual se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerco perimétrico: Cuenta con un lindero perimétrico de 3,570 metros lineales, de los cuales 3500 están con Malla Arpillera, que cumple la función de reducir la velocidad de los vientos, con una altura de 3 metros de altura; sin embargo, no especifica si existirá alguna habilitación, el cual deberá estar detallado dentro de la etapa constructiva (sólo si ampliará el cerco o lo habilitará)</li> <li>- Sistema productivo, señala que se han instalado 60.00 has de Palto Hass de las 170.00 has; sin embargo, en el ítem 2.1 Datos generales del Proyecto sigue considerando la superficie cubierta 170.00 has. En ese sentido se trataría de una actividad que ya se encuentra en curso, por lo que no correspondería a Senace evaluar dicho instrumento.</li> <li>- Garita de control, señala que en la actualidad sólo es una tranquera, con un par de columnetas de cemento y un tronco de eucalipto; sin embargo, no especifica si quedará como tal, ya que líneas abajo señala que se construirá columnas de eucalipto y malla raschel, el piso se impermeabilizará, por lo de ser el caso deberá considerar dichas modificaciones y/o ampliaciones en la etapa constructiva.</li> </ul>	
--	--	---	--	--



		<p>emplazará los postes, vértices con sus coordenadas georreferenciadas, plano donde se plasme la ubicación de los postes de cemento, objetivo, así como describir proceso constructivo de plataformas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas: señala que existe una construcción de 495 m2 a ser habilitada, de considerar la habilitación deberá describir que actividades conlleva dicha habilitación dentro de la etapa constructiva (sólo la modificación).</li> <li>- Reservorio de agua: indica que el reservorio cuenta con una capacidad de 30,000 m<sup>3</sup> de agua, siendo su abastecimiento los tres pozos ya existentes, revestido con geomembrana; sin embargo, en el ítem 2.1 Datos generales del Proyecto – Objetivo señala la construcción de un reservorio para lo deberá especificar si construirá otro reservorio o el actual abastecerá a las 110 has restantes.</li> <li>- Sistema de riego por goteo: indica que recibe la dotación de agua del reservorio con una capacidad de 30,000 m<sup>3</sup>, abasteciéndose el agua de los tres pozos; sin embargo, no especifica en que consiste el sistema de riego, tubería ser utilizado y longitud.</li> <li>- Sala de fertiriego: No describe área, estructura de la sala, la cual está considerada dentro del cuadro 2.7 Componentes del Fundo Existentes.</li> </ul> <p><u>Componentes del proyecto a instalar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de riego por goteo: indica que se instalará el sistema de riego por goteo para los 110 has restantes; sin embargo, no especifica tramos longitudinales georreferenciados, longitud, tipo de tubería a usar.</li> <li>- Pozos tubulares: indica que se contará con 8 pozos a ser perforados; sin embargo, en el ítem 2.1 Datos generales del Proyecto – Objetivo</li> </ul>	
--	--	---	---	--



			<p>específico, considera once pozos, tener en cuenta que sólo se debe considerar los componentes a construir, existiendo contradicción en las diferentes secciones señaladas.</p> <p>- Almacén de Insumos químicos: no describe las actividades a desarrollar para la implementación del área.</p>	
5	<p>En el ítem 2.2 Características del proyecto – Etapa de Operación, el Titular señala las actividades a desarrollar en esta etapa, realizando una breve descripción; sin embargo, deberá ampliar la información de cada actividad, tal como la observación referida a la etapa de construcción.</p> <p>Respecto a la instalación de cerco perimétrico, es una actividad propia de la etapa de construcción, por lo cual deberá describir el proceso de instalación.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente a nivel de factibilidad, ampliando la información respecto a cada actividad.</p> <p>Respecto al cerco perimétrico deberá presentar el proceso de instalación del cerco dentro de la etapa constructiva, indicando longitud y área a cercar, presentando un diagrama esquemático.</p>	<p>El Titular amplía la información de las actividades a desarrollarse en la etapa de Operación.</p> <p>Respecto al Cerco perimétrico presenta las actividades a desarrollar dentro de la etapa constructiva</p>	Absuelta
6	<p>En el ítem 2.2 Características del proyecto – Etapa de Mantenimiento, el Titular presenta el diagrama de flujo del mantenimiento de pozos y sistema de riego; sin embargo, deberá describir el proceso de mantenimiento de los pozos, secuencia, limpieza de pozos, presentando un cronograma.</p>	<p>Se requiere que el Titular describa el proceso de mantenimiento de los pozos, secuencia, limpieza de pozos, presentando un cronograma</p>	<p>El Titular describe el proceso de mantenimiento y en el cuadro 2.9 el cronograma de mantenimiento de los pozos.</p>	Absuelta



7	En el ítem 2.2 Características del proyecto – Etapa de Cierre, el Titular lista las actividades a realizar en la etapa de cierre y presenta los diagramas de flujo; sin embargo, no describe cada actividad.	Se requiere que el Titular describa cada actividad, señalando el cierre de la etapa constructiva y el cierre conceptual.	El Titular describe las actividades de cierre después de la etapa constructiva; sin embargo, no describe la etapa de cierre conceptual del proyecto.	No Absuelta
8	El Titular dentro de las características del Proyecto, por etapas no presenta información relevante e importante, lo cual no permite evaluar ni analizar los impactos.	Se requiere que el Titular, de manera general, presente cada etapa y actividad a mayor detalle, lo cual permita evaluar los impactos y verificar las medidas de manejo ambiental planteadas en el presente proyecto.	El Titular presenta mayor detalle de las actividades a realizar en las diferentes etapas; sin embargo, la información presentada no guarda un orden y coherencia, además de incluir nuevos componentes, no descritos en la EVAP inicial, no permitiendo seguir la secuencia de las actividades por componente, por ende, no permite determinar los impactos ambientales por el emplazamiento del proyecto.	No Absuelta
9	En el ítem 2.2.3 Materia Primas e insumos – Recursos Naturales, el titular señala que usarán agua subterránea proveniente de 11 pozos; sin embargo, dentro de la etapa constructiva sólo considero la construcción de 8 pozos.	Se requiere que el Titular especifique la procedencia de los 3 pozos no incluidos en la etapa constructiva, de estar contruidos a la fecha, señalar el IGA bajo el cual fue aprobado y describir sus características técnica, físicas y químicas, presentar su autorización de licencia de agua. Además de describir la condición actual y las acciones de reactivación y/o	El Titular presenta la autorización de licencia del agua de los tres pozos, señala que están en estado óptimo, no cuenta con IGA.	Absuelta



		mejoramiento antes del inicio del bombeo.		
10	<p>En la imagen adjunta se observa que en el área influencia del proyecto un "componente"; sin embargo, el Titular no precisa dentro del EVAP a que componente corresponde y si cuenta con alguna certificación ambiental.</p> 	Se requiere que el Titular especifique que componente se visualiza en la imagen satelital, de ser un componente existente, indicar si cuenta con certificación ambiental, además de incluirlo y describirlo dentro del ítem Infraestructura existente.	El Titular, considera dentro de componentes existentes el reservorio de agua, pudiéndose considerar como tal.	Absuelta
11	En el ítem 2.2.1 Infraestructura de servicio, el Titular, no presenta la información del ítem 2.2.6 "Servicios", al ítem 2.15 "Otros tipos de residuos", según lo establecido en el Anexo VI del Reglamento del SEIA.	Se requiere que el Titular incluya un ítem con los servicios a usar: agua (consumo diario, mensual, fuente de abastecimiento, red de agua potable), electricidad (consumo mensual, potencia requerida, fuente, red de distribución, entre otros), personal (señalar número de trabajadores	El Titular describe a mayor detalle los servicios a usar como agua, presentando el requerimiento hídrico del cultivo, así como presenta el cuadro 2.37 con el consumo de agua poblacional.  Asimismo, indica que Electro Dunas SAA es la empresa que abastecerá de energía eléctrica. Del mismo modo presenta la cantidad de trabajadores, efluentes, residuos, según lo establecido en el Anexo VI del Reglamento del SEIA.	Absuelta



		por etapa, permanencia, entre otros), efluentes y/o residuos, etc  ítem 2.2.6 "Servicios", al ítem 2.15 "Otros tipos de residuos", según lo establecido en el Anexo VI del Reglamento del SEIA		
<b>PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>				
12	De acuerdo al artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, el Plan de Participación Ciudadana (PPC) debe ser suscrito por el Titular del proyecto o de la actividad y un profesional en ciencias sociales, que forme parte del staff de profesionales de la Consultora Ambiental.	Se requiere que el Titular presente el PPC suscrito por un profesional de ciencias sociales (...), conforme lo establece el artículo 18 del Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 018-2012-AG.	El Titular ha presentado el PPC suscrito por un economista.	Absuelta
13	El PPC presentado por el Titular, no se ajusta a la estructura y a los contenidos mínimos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG.	Se requiere que el Titular desarrolle en el PPC los literales b) y o) del artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, que son los siguientes:	El Titular ha incluido y desarrollado en el PPC el inciso o) Estrategia de manejo de relaciones comunitarias. Asimismo, ha presentado el Mapa: Sitios Arqueológicos. Sin embargo, en el mapa no se diferencia las áreas declaradas como patrimonio cultural de los centros poblados.	No Absuelta



		<p>b) Mapa en el cual se muestre: (...) áreas declaradas como patrimonio cultural de la Nación, según corresponda.</p> <p>o) La estrategia de manejo de las relaciones comunitarias.</p>		
14	En el ítem 4.6 Identificación de los Grupos de Interés, el Titular no ha identificado a las autoridades comunales, organizaciones sociales, junta de usuarios, entre otros, del Centro Poblado Pajonal Bajo.	Se requiere que el Titular identifique a las autoridades comunales, organizaciones sociales, junta de usuarios, entre otros, del Centro Poblado Pajonal Bajo, los cuales deberán ser convocados a participar en el "Taller Participativo" durante la etapa de evaluación de la EVAP.	El Titular en el Cuadro N° 4.14 ha identificado a los grupos de interés que serán convocados al "Taller Participativo" durante la etapa de evaluación de la EVAP.	Absuelta
15	En el ítem 4.8 Mecanismos de Participación Ciudadana, el Titular no ha propuesto ni ha indicado una fecha tentativa para la realización del "Taller Participativo" durante la etapa de evaluación de la EVAP, considerando que la ejecución de este mecanismo es obligatorio cuando el instrumento de gestión ambiental se encuentra en evaluación, conforme lo señala el artículo 11, literal b) del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario.	Se requiere que el Titular: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precise el lugar donde realizará el "Taller Participativo" durante la etapa de evaluación de la EVAP, y los medios logísticos que empleará para su cumplimiento.</li> </ul>	El Titular: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Cuadro N° 4.18 precisa que el "Taller Participativo" durante la etapa de evaluación de la EVAP se realizará en el Centro Poblado Pajonal Bajo. Asimismo, en el ítem 4.11 señala los medios logísticos que empleará para el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana.</li> <li>• En el Cuadro N° 4.18 propone el 24 de octubre de 2019 como fecha tentativa para la</li> </ul>	Absuelta



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponga una fecha tentativa para la realización del "Taller Participativo" durante la etapa de evaluación de la EVAP, previa coordinación con el Senace, e incluirlo en el cronograma de ejecución del PPC.</li> </ul>	realización del "Taller Participativo" durante la etapa de evaluación de la EVAP.	
16	En el ítem 4.8 Mecanismos de Participación Ciudadana, el Titular no indica si implementará un "Buzón de observaciones o sugerencias" durante la evaluación de la EVAP. Sin embargo, la implementación de este mecanismo es obligatorio cuando el instrumento de gestión ambiental se encuentra en evaluación, conforme al artículo 11, literal d) del Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012AG, Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, que señala: "(...) <i>Cuando el IGA correspondiente a un proyecto se encuentra en evaluación, el titular implementará en un lugar visible y de fácil acceso de la población, una caja o ánfora rotulada bajo el nombre de "Buzón de Observaciones y Sugerencias" donde pueda recibir información de la ciudadanía (...) y para su retiro levantará un Acta en presencia de una autoridad del lugar (...)</i> ".	Se requiere que el Titular implemente un "Buzón de observaciones o sugerencias" durante la etapa de evaluación de la EVAP, e incluirlo en el cronograma de ejecución del PPC.	El Titular en el Cuadro N° 4.18 señala que instalará un Buzón de sugerencias por 15 días durante la etapa de evaluación de la EVAP.	Absuelta
<b>LINEA BASE FÍSICA, BIOLÓGICA Y SOCIAL</b>				
17	En el ítem 3.1.3. referente a Calidad de Aire, Ruido Ambiental y Suelos, el Titular presenta información referida a los resultados de monitoreo y comparación con el ECA vigente; sin embargo, no adjunta un plano donde	Se requiere que el Titular incluya un plano donde presente las estaciones empleadas	El Titular presentó un plano "Monitoreo Ambiental"; sin embargo, los códigos de los puntos no guardan relación con los descritos en el Cuadro N° 1 "Resultados del Monitoreo de la	No Absuelta



	se incluya las estaciones empleadas, diferenciando, código de estación, coordenadas, descripción y rosa de vientos.	para la caracterización de calidad de aire, ruido y suelos, incluyendo la rosa de vientos.	calidad de aire, Cuadro N° 01 "Tipo y fuentes de ruido de la estación de monitoreo (Diurno y nocturno)" y Cuadro N° 1 "Resultados de la calidad de suelo en del monitoreo Proyecto agrícola del Fundo Luciana A-1", los cuales presentan otros códigos para los puntos de muestreo. Además, no ha incluido la rosa de vientos solicitada.	
18	<p>En el ítem 3.1.3.1.2. Geología y suelos:</p> <p>a) El Titular presenta información referida a geología del área del proyecto; sin embargo, no cita la Fuente de la cual extrae la información consignada. Asimismo, no presenta información referida a la geomorfología, ni sus respectivos mapas temáticos.</p> <p>b) El Titular presenta información sobre tipos de suelos; sin embargo, no cita la Fuente de la cual extrae la información consignada, además dicha información no ha sido desarrollada según lo establecido en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG.</p> <p>c) Respecto a la Capacidad de Uso Mayor de las Tierras, el Titular indica que según la ONERN se han identificado Tierras de Protección para cultivos permanentes y para cultivos en limpio (intensivo-arable), limitación necesidad de riego continuo, calidad agrologica baja e indican la siguiente asociación Xse-C3(s)r-A3-S(r), sin embargo esta descripción es errónea y no guarda coherencia con lo establecido en el Reglamento de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-AG. Asimismo, no se ha incluido la temática del Uso Actual de las Tierras.</p> <p>d) El Titular realiza la comparación de resultados de monitoreo de línea base en suelos con el ECA vigente</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Consigne información sobre las fuentes de las cuales se extrae la información referida a la geología del área del proyecto; además incluir información sobre la geomorfología del área del proyecto, incluyendo las fuentes de las cuales extrae la información; y presentar los mapas temáticos respectivos.</p> <p>b) Incluya la información sobre los tipos de suelos del área del proyecto, la cual debe estar acorde a</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Presentó información referida a la geología, geomorfología del área del proyecto; así como los mapas temáticos respectivos con la fuente del mismo. Sin embargo, no se indican las fuentes de las cuales extrae la información.</p> <p>b) Presentó información sobre los tipos de suelos del área del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG; con las respectivas fuentes de información y mapa temático.</p> <p>c) Presentó la temática de la Capacidad de Uso Mayor de las Tierras, teniendo en cuenta el Reglamento de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-AG. Además, presentó información sobre los tipos de suelos del área del proyecto. Asimismo, desarrolló la temática del Uso Actual de las Tierras del área del proyecto, teniendo en cuenta la metodología de la Unión Geográfica</p>	No Absuelta



	<p>con el parámetro fracción de hidrocarburos F1; sin embargo, no sustenta el por qué no se ha comparado con los demás parámetros de dicha normativa.</p>	<p>las pautas establecidas en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, asimismo, referenciar dicha información y presentar su respectivo mapa temático a una escala adecuada.</p> <p>c) Reformular la temática de la Capacidad de Uso Mayor de las Tierras, teniendo en cuenta el Reglamento de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-AG, así como la nueva información sobre los tipos de suelos del área del proyecto. Asimismo, desarrollar la temática del Uso</p>	<p>Internacional (UGI), incluyendo los respectivos mapas temáticos.</p> <p>d) No presentó la justificación de realizar la comparación del resultado de monitoreo de suelos con <u>todos los parámetros</u> indicados en el ECA vigente.</p>	
--	---	---	---	--



		Actual de las Tierras del área del proyecto, teniendo en cuenta la metodología de la Unión Geográfica Internacional (UGI), e incluir los respectivos mapas temáticos a una escala adecuada. d) Realizar la comparación del resultado de monitoreo de suelos con todos los parámetros indicados en el ECA vigente, de no ser así señalar el sustento del por qué se realiza la comparación de resultados de monitoreo de línea base en suelos solo con un parámetro de dicho ECA.		
19	Respecto a la calidad de agua subterránea y agua para consumo humano, el Titular: a) Indica que los resultados de monitoreo de calidad de agua subterránea (AS-1) y agua para consumo humano (ACH-1) fueron emitidos por la empresa Environmental Testing Laboratory S.A.C., cuyo informe de ensayo se encuentra en el Anexo N° 5;	Se requiere que el Titular: a) Presente el Anexo N° 1 y Anexo N° 5, donde se muestre certificado de calibración del	El Titular: a) Presenta el certificado de calibración del multiparámetro y el informe de ensayo de la muestra tomadas en la estación AS-01 y ACH-01, tal como se solicitó en la observación. b) No indica la ubicación en coordenadas UTM del punto de muestreo AS-01 y ACH-01; así	No Absuelta



Table with 4 columns and 1 row. Column 1: Text describing findings on water quality and IGA. Column 2: Recommendations regarding water analysis and IGA. Column 3: Recommendations regarding water quality and IGA. Column 4: Additional findings and recommendations.



		punto de muestreo ACH-01. d) Evalúe la posibilidad de presentar la evaluación de la calidad de agua superficial existente en el área de estudio; caso contrario, deberá sustentar porque no se realizó dicho análisis		
20	Respecto a la hidrología, el Titular a) Indica que la zona de estudio corresponde al río Nazca, la cual pasa por el lado norte del fundo Luciana A-1 de agrícola Cuadro Vientos; discurriendo a lo largo del mismo; sin embargo, no presenta un mapa hidrográfico, donde se visualice los cuerpos de agua superficial existente en el área de estudio. b) Indica el volumen de explotación del agua subterránea de la zona, indicando los volúmenes obtenidos de pozos, cochas y galerías filtrantes en sectores como Pajonal bajo, Mancha verde, sector Puntilla, sector Corralones; sin embargo, no indica la fuente de donde se obtuvieron los datos de volúmenes de explotación de agua subterránea.	Se requiere que el Titular: a) Presente un mapa hidrográfico en la cual se observe los cuerpos de agua superficial existentes en el área de estudio. b) Indique la fuente de donde se obtuvieron los datos de volúmenes de explotación de agua subterránea, mencionados en el sustento.	El Titular: a) Presenta un mapa hidrográfico de la provincia de Nasca; sin embargo, no se observa en dicho mapa el área del proyecto y tampoco el río Nasca. b) Indica que la fuente de donde se obtuvieron los datos de volúmenes de explotación de agua subterránea, mencionados en el sustento; es en la Actualización del inventario de fuentes de agua subterránea del Valle Nasca: Informe Final – Diciembre del 2010 URI <a href="http://repositorio.ana.gob.pe/handle/ANA/1964">http://repositorio.ana.gob.pe/handle/ANA/1964</a>	No Absuelta
21	En el ítem 3.1.3.2. "Línea Base Biológica", el titular no señala las coberturas vegetales del área del proyecto, siendo necesario principalmente el uso de las	Se requiere que el titular incluir los tipos de cobertura vegetal del área del proyecto,	El Titular ha utilizado las denominaciones de la memoria descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) en la	Absuelta



	denominaciones de la memoria descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015).	asimismo, utilizar las denominaciones de la memoria descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) en la caracterización del área del proyecto y elabore el mapa respectivo.	caracterización del área del proyecto y ha presentado el mapa respectivo.	
22	En el ítem 3.1.3.2. "Línea Base Biológica" el Titular indica que se ha identificado la flora y fauna in situ, indicando las metodologías utilizadas para dichas evaluaciones en campo, sin embargo, todo levantamiento de información en campo debe contar con la "Autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental" emitida por el SERFOR, de acuerdo a la Ley forestal y de fauna silvestre aprobada por Ley N° 29763 y sus reglamentos respectivos.	Se requiere que el Titular presente la "Autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental" emitida por el SERFOR de acuerdo a la Ley forestal y de fauna silvestre aprobada por Ley N° 29763 y sus reglamentos respectivos o en su defecto usar información secundaria respecto a la descripción de flora y fauna terrestre (p. ej. Usar información de Planes maestros, líneas base de otros proyectos, documentos técnicos regionales,	El Titular ha presentado en el ítem 3.1.3.2 Línea de Base Biológica la caracterización de la línea base biológica en base a información secundaria (Ficha de Plantas Nativas Importantes de Ica, "Aves en el Desierto de Ica la experiencia de Agrokasa").	Absuelta



		tesis universitarias y otros).		
<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES</b>				
23	En el ítem 5.1.1.1 Elaboración de matriz de identificación de los impactos ambientales, el Titular indica textualmente <i>"Para el presente DACC se utilizará una matriz de Causa – Efecto, ..."</i> ; no obstante, el Instrumento presentado es una Evaluación Preliminar (EVAP) y no una DACC.	Se requiere que el Titular corrija el enunciado mostrado en el sustento, considerando que el instrumento a evaluar es una EVAP.	El Titular realiza la corrección mostrado en el sustento, considerando que el instrumento a evaluar es una EVAP.	Absuelta
24	En el ítem 5.1.2 Valorización de los impactos ambientales, el Titular indica que luego de identificar los impactos se realizó una distinción entre dichos impactos en función a sus atributos, utilizando para esto los criterios de tipo cualitativo para la valoración de la importancia de los impactos; sin embargo, no indica, la autoría de la metodología escogida para dicha evaluación.	Se requiere que el Titular indique la autoría de la metodología escogida para la evaluación de los potenciales impactos ambientales generados por el proyecto.	El Titular indica que la metodología escogida para la evaluación de los potenciales impactos ambientales generados por el proyecto es el de Concesas Simplificado.	Absuelta
25	En el ítem 5.3 Descripción de los impactos ambientales, el Titular describe los impactos ambientales negativos y positivos; sin embargo, no sustenta los valores asignados a los atributos de evaluación.	Se requiere que el Titular sustente los valores asignados a los atributos de evaluación para todas las etapas del proyecto.	El Titular no sustenta los valores asignados a los atributos de evaluación para todas las etapas del proyecto. Asimismo, se observa que las matrices de impactos son ilegibles.	No Absuelta
<b>ESTRATEGÍA DE MANEJO AMBIENTAL</b>				
26	En el ítem 6.2 Plan de prevención, mitigación o corrección, el Titular presenta en los cuadros 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 la identificación de impactos y las medidas de manejo respectivas, en cada etapa del proyecto; sin embargo, se observa que en algunos casos se ha identificado impacto a un componente ambiental, y no se ha planteado las medidas de manejo respectivas.	Se requiere que el Titular describa las medidas de manejo ambiental por cada componente ambiental afectada y acorde con los impactos	El Titular no ha presentado las medidas de manejo ambiental por cada componente ambiental afectado, así como, tampoco se encuentra acorde con los impactos identificados en el capítulo 5.	No Absuelta



		identificados en el capítulo 5.		
27	En el ítem 7.5 Plan de inspección Ambiental (PIA), el Titular presenta en el Cuadro N° 7.1 la ubicación de las estaciones de monitoreo ambiental; sin embargo, no presenta un mapa con la ubicación de dichas estaciones de monitoreo ambiental.	Se requiere que el Titular presente en un mapa las estaciones de monitoreo ambiental planteadas para el presente proyecto.	El Titular no presenta el mapa con las estaciones de monitoreo ambiental propuestas en el Cuadro N° 7.1.	No Absuelta
28	En el ítem X Cronograma de ejecución, el Titular presenta el cronograma de ejecución de la construcción de los pozos, reservorio, oficina administrativa y de la siembra de 170 has; sin embargo, no presenta el cronograma en base a las etapas del proyecto (planificación, construcción, operación y cierre)	Se requiere que el Titular presente el cronograma de ejecución del proyecto, en base a sus etapas de planificación, construcción, operación y cierre.	El Titular no presenta el Cronograma de ejecución del proyecto, en base a sus etapas de planificación, construcción, operación y cierre.	No Absuelta